

Ezeiza, 24 de agosto de 2018

Ref. : Solicitud Caratulación

Mesa de Entradas:

Universidad Provincial de Ezeiza

Me dirijo a Usted a los efectos se sirva caratular el presente,
para la creación del Observatorio de Comercio Internacional de la Provincia de Buenos Aires.

Sin otro particular, lo saluda muy atte.




Dra. María del Carmen Parrino
Secretaria de Investigación,
Ciencia y Tecnología
Universidad Provincial de Ezeiza

J.M. Ezeiza, 30 de Agosto de 2018

**CREACIÓN OBSERVATORIO DE COMERCIO INTERNACIONAL
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA (UPE)**

VISTO la Ley N°14.006 de creación de la Universidad Provincial de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:



Que se confiere a la Universidad Provincial de Ezeiza, entre otras competencias, las de entender en la formación de profesionales requeridos por las actividades productivas y sociales de la Provincia de Buenos Aires y desarrollar programas y proyectos de investigación científica y tecnológica, que permitan fortalecer la capacidad de la provincia y del país para dar respuesta a problemas sectoriales y sociales prioritarios y contribuir a incrementar en forma sostenible la competitividad del sector productivo, sobre la base del desarrollo de un nuevo patrón de producción basado en bienes y servicios con mayor densidad tecnológica, requeridos por los desafíos que plantea la actual revolución tecnológica mundial;

Que la Secretaría de Investigación, Ciencia y Tecnología de la UPE, considera entre sus objetivos generar conocimiento que promueva el desarrollo económico y productivo de la región.

Que la recopilación de datos concernientes al intercambio comercial internacional de la Provincia de Buenos Aires y su posterior análisis cuantitativo permite comprender mejor el entramado de relaciones comerciales del distrito con el mundo y con ello se podrían proponer planes y programas que favorezcan la dinámica exportadora de las Pymes a mediano y largo plazo.

Que el diagnóstico de las dinámicas comerciales internacionales es esencial para tomar decisiones en temas como la planificación de la enseñanza superior de la

Licenciatura en Comercio Internacional de la UPE como también para responder a las nuevas exigencias de las instituciones que conforman el entramado productivo de la provincia de Buenos Aires y del país, así como las necesidades de la zona de influencia de la Universidad.

Que es imprescindible sentar las bases para conformar un sistema permanente con amplia visión científica y tecnológica de apoyo al Rectorado de la Universidad Provincial de Ezeiza.

Que la Universidad Provincial de Ezeiza, en su ámbito de acción, pretende fortalecer estas iniciativas que promuevan la creación de conocimiento.

Que por los motivos expuestos y para contribuir a desarrollar una cultura con visión de futuro en la Universidad y en la Provincia, se propone crear en su ámbito un Observatorio de Comercio Internacional (OCI).

Que este Centro, además de realizar un seguimiento de las estadísticas y dinámicas comerciales internacionales, se ocupará de capacitar en métodos y técnicas de análisis descriptivo a distintos estamentos que lo requieran, tanto en el ámbito de la Universidad, como en el ámbito provincial.

Que de acuerdo a lo anteriormente descripto, y teniendo en cuenta las funciones asignadas a las distintas dependencias de esta Universidad, se estima corresponde que la Secretaría de Investigación, Ciencia y Tecnología sea quien detente bajo sus responsabilidades la operatoria del mencionado Observatorio.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Nº14.006 y el Decreto DECTO-2018-19-GDEBA-GPBA.

Por ello,

t



**EL DELEGADO ORGANIZADOR
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Crear en el ámbito de esta Universidad el Observatorio de Comercio Internacional, cuyo objeto será realizar estudios y analizar las relaciones comerciales de la Provincia de Buenos Aires con el mundo, vinculando espacios de docencia e investigación dentro del ámbito de la Universidad, así como a generar entre sus distintos estamentos y su zona de influencia una cultura de negocios, y a realizar acciones tendientes tanto a la comprensión de la coyuntura actual del comercio internacional como a sus perspectivas futuras.



ARTICULO 2°.- La Secretaría de Investigación, Ciencia y Tecnología será la responsable de la organización del Observatorio de Comercio Internacional tanto en sus aspectos administrativos, como en los operativos. El Rector designará sus autoridades.

ARTICULO 3°.- El Observatorio tiene como objetivos:

a) Monitorear el intercambio comercial internacional de la Provincia de Buenos Aires con el mundo, focalizando en las relaciones de fuerza que se establece entre las dinámicas comerciales entre empresas público y/o privadas del distrito; Desarrollar trabajos de Consultoría y Asistencia Técnica en temas de Desarrollo local; Desarrollo Territorial; Fortalecimiento Institucional; Formulación, evaluación y gestión de proyecto a partir de la implicancia de los miembros del centro capacitados en metodologías cuantitativas, con objeto de buscar el autofinanciamiento del Observatorio de Comercio Internacional;

- b) Organizar seminarios, conferencias, cursos, jornadas y eventos en general, destinados a la capacitación profesional y a la formación de grado y postgrado, orientando y difundiendo los temas que constituyen el interés del Observatorio;
- c) Cooperar y asesorar a entes, organismos públicos, instituciones y/o grupos de trabajo preocupados por la problemática específica del Observatorio.
- d) Reunir y difundir material documental, bibliografía, revistas especializadas e información en todo tipo de soportes;
- e) Apoyar y auspiciar proyectos cooperando con otros grupos y realizar estudios, investigaciones y análisis que se propongan y alienten desde el propio Observatorio;
- f) Apoyar sistemáticamente la formación de recursos humanos en el campo de la Investigación Cuantitativa y Análisis Estadístico en el nivel de grado y postgrado;
- g) Articular redes de cooperación interinstitucionales y generar canales de transferencia hacia la sociedad, otras provincias y regiones e internamente hacia la comunidad académica de nuestra Universidad;
- h) Toda otra actividad y/o evento que individual o colectivamente propongan o impulsen los miembros del Observatorio, compatibles con la mayor excelencia y el rigor académico y profesional.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese según corresponda.

RESOLUCION N° 775/18



Mg. Ing. Daniel Galli
Delegado Organizador
Universidad Provincial de Ensenada

ES COPIA FIEL